OTROSI N. °2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 84 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.

NO. DE PROCESO	**HSLV-CD-084-2025**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.**
CONTRATISTA	**CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.**
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	**NIT: 901062533-8**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA. E.S.E.**
VALOR	**MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000.00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**
PLAZO	**LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
OTROSI UNO	**MODIFICATORIO CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) **MODIFICATORIO CLAUSULA SEGUNDA** – ESPECIFICACIONES TECNICAS **MODIFICATORIO CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO:** HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OTROSI DOS	**MODIFICACITORIO CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 180.000.000,00). **MODIFICATORIO CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO:** HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número **66.858.564** de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL, por una parte y por otra, el señor **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.613.837 de Popayán, representante legal de **CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.** identificada con el NIT 901062533-8, en adelante en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N.°2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 84 DEL 2025**, previo las siguientes condiciones: **1)** Que el contrato electrónico N°84 del 2025 fue suscrito el día 21 de febrero del 2025 y cuenta con acta de inicio con fecha del 24 de Febrero de 2025. **2)** Se realizó **OTROSI N° 1** Se realizó modificación a las clausulas Segunda, Tercera y Octava. **3)** Que mediante oficio del 12 de septiembre de 2025, la supervisora del contrato, **SANDRA YADIRA ROSERO BENAVIDES,** solicita autorización para modificar el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 84 DEL 2025,** argumentando que " El notable incremento de los procedimientos quirúrgicos realizados por la institución entre enero y agosto de

2025 (14.683 procedimientos) frente al mismo periodo del 2024 (9.816 procedimientos) representa un aumento del 49,6% cifra considerablemente superior al promedio de crecimiento reportado en servicios quirúrgicos y de salud en Colombia durante los últimos años , que ronda entre el 6% y el 10% anual, según las estadísticas recogidas por la Secretaria de Salud y el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). Este aumento en la actividad quirúrgica ha generado un alto consumo de los paquetes quirúrgicos desechables, poniendo en riesgo la continuidad y la calidad del servicio si no se asegura su disponibilidad oportuna. Se considera indispensable adicionar un valor al contrato y ampliar el plazo de ejecución" Solicitud que es aprobada por la Gerente **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N. º 431 del 12 de Septiembre de 2025**, Rubro: 2.4.5.01.04.4815010, **Concepto:** SONDAS, DRENES, CANULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGIA (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2025. **4).** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSÍ N°2** para prorrogar en tiempo hasta el 15 de Octubre del 2025, adicionar en valor al Contrato inicial de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – VALOR:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato, en el sentido de adicionar al **CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 84 DE 2025** la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)** por tanto, el valor total del contrato será de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.450.000.000). **CLAUSULA SEGUNDA.- TIEMPO:** Modifíquese la cláusula octava del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 84 DEL 2025 hasta el quince (15) de octubre de 2025. **CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada y a la proporción en que se incrementó el valor del Contrato Electrónico N. °84 del 2025. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÍ No. 2** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 84 del 2025, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ N.° 2.**

Proyectó: *Lizeth Camila Calderón Gutiérrez/ Abogada afiliada particpe ASIES*
Revisó: *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada particpe ASIES*
Revisó: *Diana Liseth Gutiérrez Achipiz/ Abogada Contratista.*
Revisó: *Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe Oficina Asesora Jurídica*

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 12 de septiembre de 2025.

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
E. S. D.

Referencia: Solicitud para adicionar en valor y plazo el contrato electrónico No 84 del 21 de febrero de 2025, suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato electrónico No. 84 del 21 de febrero de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	84-2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	**CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S.**
OBJETO	SUMINISTRO DE ROPA QUIRÚRGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (1.100.000.000)
FECHA DE INICIO	24 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2. **SEGUIMIENTO FINANCIERO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO No. 84 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.100.000.000
ADICIONAL	170.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.270.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 1.263.212.155
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99%
SALDO	$6.787.845

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El notable incremento en los procedimientos quirúrgicos realizados por la institución entre enero y agosto de 2025 (14.683 procedimientos) frente al mismo periodo de 2024 (9.816 procedimientos) representa un aumento del 49,6%, cifra considerablemente superior al promedio de crecimiento reportado en servicios quirúrgicos y de salud en Colombia durante los últimos años, que ronda entre el 6% y el 10% anual según las estadísticas recogidas por la Secretaría de Salud y el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). Este crecimiento, confirmado tanto por los datos internos como por la tendencia nacional identificada en los informes sectoriales, se traduce directamente en una mayor demanda de insumos críticos para la desinfección, insumos cuya disponibilidad resulta esencial para garantizar la bioseguridad en los 6 quirófanos activos y proteger la seguridad tanto de pacientes como del personal asistencial.

Adicionalmente, la normatividad vigente y las recomendaciones técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, plasmadas en los lineamientos SIHO y aprobadas en la Resolución 914 de 2025, subrayan la importancia de fortalecer el aprovisionamiento y la trazabilidad de insumos quirúrgicos a la atención en salud, especialmente en contextos de alta demanda y complejidad quirúrgica. El aumento de los procedimientos, además, exige cumplir estándares cada vez más estrictos de limpieza y desinfección, garantizando el uso de productos certificados y el entrenamiento adecuado del personal responsable de la reprocesamiento de dispositivos médicos.

Este aumento en la actividad quirúrgica ha generado un alto consumo de los paquetes quirúrgicos desechables, poniendo en riesgo la continuidad y la calidad del servicio si no se asegura su disponibilidad oportuna. Por lo anterior, se considera indispensable adicionar un valor de $180.000.000 al contrato y ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2025, con el fin de garantizar a los pacientes una atención segura, efectiva y oportuna dentro de la institución.

4. RUBRO PRESUPUESTAL

El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
431	2.4.5.01.04.4815010	Sondas drenes cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	$180.000.000

5. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE OTROSÍ:

Modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000,00) a su valor inicial, para un total del contrato de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.450.000.000,00) y modificar el plazo de ejecución del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el 15 de octubre de 2025; lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

6. GARANTÍAS.

Dada la modificación del **VALOR Y PLAZO** del contrato, se requiere de la actualización de la **GARANTÍA** constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N° 84-2025 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y D CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS TORRES HERMANOS S.A.S, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente ADICIÓN.

Atentamente,

SANDRA YADIRA ROSERO BENAVIDES
Supervisor del contrato N.º 84-2025

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Proyectó: Oscar Alexis Huaca- Afiliada participe ASIES
Revisó: Sergio Velasco Ángel- Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Jefe Jesio

891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 431 FECHA DE DISPONIBILIDAD 12/09/2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4815010	03	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO)	$180.000.000	$0	$0	$180.000.000
			TOTAL:	$180.000.000			$180.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 84-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Usuario: 1072

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Presupuesto

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
12	9	2025			

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA
Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: $180.000.000.00
Valor en letras: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 84-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ROPA QUIRURGICA DESECHABLE PARA LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

4815010 sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
431 del 12/09/25

Proyecto: Oscar Alexis Huaca - Afiliado participe ASIES
REVISO: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Suministros y Activos Fijos Afiliado participe ASIES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280470515

PIB
09:38:32

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERLIN JAIR TORRES RIASCOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4613837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280471529

PIB
09:46:40

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIAS Y SUMINISTROS - TORRES HERMANOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010625338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 09:47:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4613837
Código de Verificación	4613837250915094733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 09:48:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010625338
Código de Verificación	9010625338250915094828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:32 AM horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4613837**

Apellidos y Nombres: **TORRES RIASCOS HERLIN JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2025 09:50:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4613837** y Nombre: **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123242330** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4613837 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2025 12:40 PM

Código Verificación: **PF2EKHN7WC**

Válida hasta: **10/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:54:42 horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4613837,** Apellidos y Nombres **TORRES RIASCOS HERLIN JAIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE,** con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta